

Auto de sustanciación No. 099
Diligencias: Amparo de Pobreza.
Solicitante: Marlon Marín Cataño.
Rad. 17174318400120210026600.

CONSTANCIA SECRETARIAL Chinchiná, Caldas 15 de febrero de 2022.
Se deja constancia que respecto al nombramiento hecho inicialmente al Dr. Luis Alfonso Castrillón Sánchez, manifiesta la imposibilidad de aceptar la designación en atención a que el 24 de enero del corriente año suscribió contrato de prestación de servicios con la Defensoría del Pueblo, anexando a la actuación copia del referido contrato. Sírvase proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
-Secretaria-

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas febrero dieciséis de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta lo manifestado por el abogado designado inicialmente dentro del presente asunto, a través del correo electrónico del Despacho, se dispone relevarlo del cargo y en su lugar designar al Dr. FERNEY BUITRAGO GONZÁLEZ, a quien se le notificará con oficio enviado a través del Email ferbeybg@yahoo.es.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César', with a large, stylized flourish extending to the right.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
-Juez-